



SAUCE VIEJO, Septiembre 13 de 2018.-

COMUNA DE SAUCE VIEJO

ORDENANZA N° 3555/2018

VISTO:

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, Artículo 66 Bis inciso a).

La urgente necesidad de proceder a la compra de micro medidores de consumos domiciliarios de agua potable.

La sanción de la Ordenanza Comunal N° 3553/18 del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Sauce Viejo cuenta con la imperiosa necesidad de adquirir micro medidores de consumos domiciliarios de agua potable, ante la reciente conexión y provisión del vital elemento a través del Acueducto Norte I – Desvío Arijón – Dptos. La Capital y San Jerónimo – Provincia de Santa Fe.-

Que conforme al acuerdo celebrado por ésta Comuna con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Pcia. de Santa Fe se comprometió a realizar la distribución domiciliaria conforme los parámetros establecidos por la legislación actual;

Que el sistema de distribución del acueducto hacia los pueblos y ciudades beneficiados será operado por la empresa ASSA (Aguas Santafesinas S.A.);

Que se ha fijado una tarifa a abonar por la Comuna a ASSA por metro cúbico de agua entregado en cisterna, luego de un período de prueba otorgado por la empresa.;

Que la Comuna deberá adecuar su estructura tarifaria a fin de promover la sustentabilidad del servicio, implementando procesos de mejora continúa en aras de la reducción de pérdidas y consumos;

Que el nuevo cuadro tarifario contemplará una tarifa para consumo medido y otra para el no medido;

Que actualmente pocos usuarios cuentan con micro medidores en condiciones de funcionamiento;

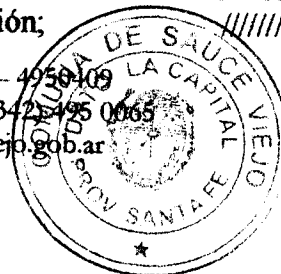
Que dentro de las medidas a adoptar desde la Comuna se propone llevar adelante un plan de cambio e instalación de micro medidores de consumo domiciliarios que registran el paso del agua antes de ingresar a cada inmueble;

Que ello es necesario, habida cuenta que se aproxima la época estival, realizar un control del consumo del agua puede para evitar un consumo desmedido;

Que oportunamente se ha requerido al Gobierno Provincial, vía Ministerio de Infraestructura y Transporte, la provisión de 500 micro medidores, los que fueron comprometidos pero hasta el momento no entregados;

Que la Comuna debe afrontar con recursos propios la compra de dichos micro medidores, por lo que se estuvo haciendo una evaluación sobre la capacidad financiera de hacer frente a tal importante erogación;

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950109
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



//////// Ordenanza Comunal N° 3555/18

Que, en efecto, una vez cumplida la instalación de medidores de consumo de agua potable comenzará a regir la facturación por servicio medido;

Que de este modo se busca lograr una mayor equidad, y que cada usuario pague el servicio de acuerdo a su consumo real;

Que en el caso de nuestra localidad se prevé la incorporación de 800 dispositivos, que en unos casos reemplazarán a los actuales, habida cuenta el deteriorado estado de los medidores hoy instalados, y en otros casos se instalarán como nuevos;

Que otro objetivo de la instalación de micromedidores es la preservación de un recurso esencial como el agua, ya que se puede determinar cuánta agua se entrega a la comunidad y cuánta agua reciben los vecinos, permitiendo técnicamente ubicar los sectores donde puede haber problemas o fugas, para trabajar en su reparación;

Que el artículo 66 Bis inciso a) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 prevé que excepcionalmente se podrá contratar en forma directa cuando existan razones de verdadera urgencia, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 3553/18 se han solicitado presupuestos a varias empresas proveedores de los citados artículos para obtener el mejor precio y de acuerdo a las necesidades comunales, resultando el más económico el presupuestado por la firma EXION SRL, CUIT N°: 30-70746862-5, con domicilio en Avda.44 N° 1140 – 1° B de la Ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires).

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) Proceder a la adquisición directa, en concepto de emergencia, de acuerdo al artículo 66 Bis inciso a) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de ochocientos (800) micro medidores de consumos domiciliarios de agua potable modelo MANU 20 equipado con tuercas de bronce, conectores plásticos y llave paso a la firma EXION SRL, CUIT N°: 30-70746862-5, con domicilio en Avda.44 N° 1140 – 1° B de la Ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), a un precio unitario de \$ 1.444,13.-, haciendo un monto total de Pesos: Un millón ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuatro (\$ 1.155.304.-), IVA incluido, con un plazo de entrega inmediato en el depósito comunal .

////

.-



COMUNA DE SAUCE VIEJO

//////// Ordenanza Comunal N° 3555/18

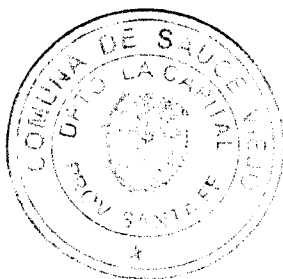
ARTÍCULO 2º) El restante presupuesto solicitado corresponde a la firma ODIN SA, CUIT N° 30-71572623-4, con domicilio en calle 35 e/122 y 123 de la ciudad de Ensenada (Pcia. de Buenos Aires) quienes cotizaron la suma de cada micro medidor de pesos: Un mil ochocientos doce.- (\$ 1.812.-) . En el precio no se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que resulta aplicable conforme las disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 3º) La presente erogación será solventada en el Presupuesto Comunal Año 2.018, en III – Erogaciones – 2 – Erogaciones de Capital – 2 – 2 – Trabajos Públicos – Pda. N° 100 – Obras para Agua Potable.-

ARTICULO 4º) De forma. Regístrese, Comuníquese, Pase copia al Dpto. Contable, Publíquese y Archívese.-

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

JEREMIAS NESTOR F. RIOS
Vocal 1
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

Dr. GEORGE A. BESSONART
Secretario de Administración
COMUNA DE SAUCE VIEJO